



UNIVERSIDAD PRIVADA  
**SAN JUAN BAUTISTA**

# PLAN DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL 2021

*Elaborado por:*

*Defensoría Universitaria*

*Revisado por:*

*Rectorado*

*Aprobado por:*

*Consejo Universitario*

	<b>PLAN DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL 2021</b>	Código	DFU-PL-01
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 054-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	04/03/21
		PLAN	N° Página

## INDICE

1.	<b>FINALIDAD</b> .....	4
2.	<b>ALCANCE</b> .....	4
3.	<b>BASE NORMATIVA</b> .....	4
4.	<b>ANTECEDENTE</b> .....	5
5.	<b>OBJETIVO GENERAL</b> .....	6
6.	<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b> .....	7
7.	<b>INDICADORES Y METAS</b> .....	7
8.	<b>ESTRATEGIA Y CANALES DE DIFUSIÓN</b> .....	8
9.	<b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b> .....	8
10.	<b>CONTROL DE CAMBIOS</b> .....	10

	<b>PLAN DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL 2021</b>	Código	DFU-PL-01
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 054-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	04/03/21
		PLAN	N° Página

## 1. FINALIDAD

La finalidad de este plan es la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad, como fin supremo de la sociedad y del Estado, fortaleciendo los derechos fundamentales de los miembros de la comunidad universitaria y de los que interactúen de manera presencial y/o virtual, mediante el uso de las herramientas de las plataformas académicas con la comunidad universitaria, para prevenir y combatir el hostigamiento y acoso sexual a efectos de garantizar un ambiente saludable.

## 2. ALCANCE

El ámbito de aplicación del presente Plan de Prevención y Sanción del Hostigamiento o Acoso Sexual alcanza al personal administrativo y académico de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC en adelante UPSJB, a los usuarios externos de los servicios universitarios y al personal contratado para prestar servicios tercerizados, así como a los graduados (as), egresados (as) y estudiantes que tengan vínculo académico y/o administrativo.

## 3. BASE NORMATIVA

La base normativa del Plan de Prevención y Sanción del Hostigamiento o Acoso Sexual es:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Universitaria N° 30220.
- c) Ley N° 27942, Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- d) Decreto Legislativo N° 1410, incorpora el delito de acoso, acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual al Código Penal, y modifica el procedimiento de sanción del hostigamiento sexual.
- e) Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- f) Ley N° 28806, Ley General de Inspección de Trabajo.
- g) Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- h) Decreto Supremo N° 003-1997-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de

	<b>PLAN DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL 2021</b>	Código	DFU-PL-01
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 054-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	04/03/21
		PLAN	N° Página

Productividad y Competitividad Laboral.

- i) Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988.
- j) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- k) Decreto Supremo N° 019-2006-TR, Reglamento de la Ley General de Inspección de Trabajo.
- l) Resolución Viceministerial N° 294-2019- MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la elaboración de documentos normativos internos para la prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria".
- m) Guía Práctica para la prevención y sanción del hostigamiento Sexual. Resolución Ministerial N° 223-2019-TR.
- n) Reglamento para la Prevención y Sanción en los Casos de Hostigamiento o Acoso Sexual de la UPSJB.
- o) Reglamento Interno de Trabajo de la UPSJB
- p) Reglamento de Disciplina de Docentes de la UPSJB.
- q) Reglamento de Disciplina de Estudiantes de la UPSJB.
- r) Reglamento del Tribunal de Honor de la UPSJB.

#### 4. ANTECEDENTE

La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral-SUNAFIL informó al 27 de febrero de 2021 que- desde el inicio del Estado de Emergencia- se han registrado 939 denuncias sobre acoso y hostigamiento laboral en ellos centros de trabajo. El año pasado se registraron 780 denuncias, desde la quincena de marzo hasta fines de diciembre; mientras que de enero a febrero de este 2021, ya han sido registradas un total de 159 denuncias. Cabe señalar que el mes con mayor cantidad de denuncias fue setiembre de 2020, con 102 denuncias. 1 Por otro lado, SUNAFIL indicó que, las empresas con 20 trabajadores a más, deben contar con un Comité de intervención frente al hostigamiento sexual y; aquellas que tienen menos de 20 trabajadores, deben tener un delegado. Este personal será el encargado de desarrollar la investigación y proponer medidas de sanción.

<sup>1</sup> <https://www.gob.pe/institucion/sunafil/noticias/344243-cerca-de-mil-denuncias-sobre-acoso-y-hostigamiento-laboral-recio-la-sunafil-desde-el-inicio-de-la-pandemia>

	<b>PLAN DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL 2021</b>	Código	DFU-PL-01
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 054-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	04/03/21
		PLAN	N° Página

El diseño del Plan de Prevención y Sanción del Hostigamiento o Acoso Sexual responde a cifras tales, como las mostradas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), en el que informa que, de los casos de hostigamiento sexual atendidos el 23% de los agresores denunciados tienen una relación no jerárquica, es decir, que se daría entre compañeros de trabajo. Sin embargo, un 74% proviene de una relación jerárquica (jefes). Uno de los datos más resaltantes es que el 100% de los denunciados son hombres. Mientras que, en el caso de los denunciantes, un 97.4% son mujeres y 2.6% son hombres. El sector donde se presenta el mayor número de denuncias por hostigamiento sexual es el privado con el 77%, mientras que en el sector público es de 22%.<sup>2</sup>

El Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI (2020) PERÚ, respecto a “Casos registrados de violencia familiar y/o sexual por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, según grupos de edad y departamento<sup>3</sup>, evidencia que el hostigamiento sexual y la violencia contra la mujer han ido en ascenso significativamente desde el año 2011 al 2018, por tal motivo, las autoridades académicas y administrativas de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC (UPSJB) se han comprometido en la lucha frontal contra el hostigamiento y/o acoso sexual.

Es así que, en la información que proporciona la Universidad Privada San Juan Bautista, en sus presentaciones de inducción institucional, da a conocer las principales conductas de hostigamiento sexual: miradas obscenas, comentarios con connotación sexual y sexista, insinuaciones y proposiciones sexuales, acercamientos corporales, la promesa de un trato preferente entre otros.

## 5. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar y aplicar el Plan de Prevención y Sanción del Hostigamiento o Acoso Sexual 2021 para asegurar un buen clima laboral, libre de todo hostigamiento y acoso sexual; y así fomentar y sensibilizar una cultura sobre prevención de hostigamiento sexual, tomando conciencia sobre el respeto a la dignidad entre los miembros de la comunidad universitaria, y en particular la igualdad entre sus integrantes, partiendo desde la charla de inducción institucional e inicio de las actividades académicas en coordinación con las diferentes autoridades académicas y administrativas.

<sup>2</sup> <https://veratorres.com.pe/acoso-sexual-el-23-de-los-agresores-serian-los-companeros-de-trabajo/>  
<sup>3</sup> <https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/violencia-de-genero-7921/>

	<b>PLAN DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL 2021</b>	Código	DFU-PL-01
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 054-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	04/03/21
		PLAN	N° Página

## 6. OBJETIVOS ESPECIFICOS

6.1 Socializar la normativa y los anexos del reglamento para la prevención y sanción en los casos de hostigamiento o acoso sexual y elaborar un informe diagnóstico sobre la situación de hostigamiento y acoso sexual para la mejora continua en la lucha frontal contra los casos que se puedan presentar en la comunidad universitaria de la UPSJB.

6.2 Difundir y capacitar las medidas de prevención contra el hostigamiento y acoso sexual producido en las relaciones de autoridad o dependencia, los procedimientos, medidas de protección, canales de atención para reducir y/o eliminar la violencia contra la mujer, promoviendo la igualdad de oportunidades y trato en la UPSJB.

## 7. INDICADORES Y METAS

Indicador	Meta 2021	Responsables
100% cumplimiento y uso de los anexos del Reglamento para la prevención y sanción en los casos de hostigamiento o acoso sexual	M 1.1. 100% de cumplimiento del protocolo de atención y sanción de hostigamiento sexual, flujograma que contenga la investigación preliminar, el procedimiento disciplinario en primera y segunda instancia y el formato de queja por hostigamiento y acoso sexual (anexos del Reglamento para la prevención y sanción en los casos de hostigamiento o acoso sexual).	Defensoría y Bienestar Universitario
100% Cumplimiento del informe del diagnóstico, con data cuantitativa y cualitativa sobre la situación del hostigamiento sexual en la UPSJB.	M 1.2. Contar con 01 informe diagnóstico sobre la situación de hostigamiento sexual en la UPSJB.	Defensoría y Bienestar Universitario
>=80% Eficacia de la capacitación con respecto a los temas tratados	M 2.1. Lograr que al 100% de la difusión de la información sobre: 1) medidas de prevención 2) medidas de protección 3) procedimientos 4) sanciones del hostigamiento o acoso sexual 5) difusión de los canales de atención 6) difusión de la Ley N° 27942 y su reglamento, así como el Reglamento para la Prevención e Intervención en los casos de Hostigamiento Sexual de la UPSJB.	Defensoría y Bienestar Universitario

	<b>PLAN DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL 2021</b>	Código	DFU-PL-01
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 054-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	04/03/21
		PLAN	N° Página

100% cumplimiento de actividades	M 2.2. Realizar al menos 01 capacitación de inducción institucional al inicio de las actividades laborales, charlas sobre hostigamiento sexual.	Defensoría y Bienestar Universitario / Gerencia de Recursos Humanos
100% cumplimiento de actividades	M 2.3. Realizar 01 capacitación en materia de hostigamiento sexual al inicio de las actividades académicas en coordinación con el Vicerrectorado Académico.	Defensoría y Bienestar Universitario / Facultades
100% cumplimiento de actividades	M 2.4. Realizar 01 capacitación especializada anual respecto al hostigamiento sexual dirigido al personal académico y administrativo.	Defensoría y Bienestar Universitario

## 8. ESTRATEGIA Y CANALES DE DIFUSIÓN

Utilizar el presupuesto asignado a Defensoría Universitaria para la realización de las actividades del cronograma a nivel institucional en la UPSJB.

Elaboración de *mailings* que serán difundidos a través del sitio web y/o Facebook institucional; además los videos informativos podrán ser transmitidos a través del canal de YouTube institucional y el canal de televisión de la Universidad en sus filiales de Ica y Chincha.

Elaboración de diapositivas de inducción institucional, que contengan temas como “La importancia de combatir el hostigamiento sexual” que serán impartidas de forma física y/o a través de las Plataformas educativas.

Realizar capacitación sobre prevención de hostigamiento sexual al inicio de las actividades académicas y administrativas haciendo uso de las Plataformas educativas (sincrónico y asincrónico). Asimismo, efectuar una capacitación anual especializada en materia de prevención de hostigamiento sexual dirigido al personal académico y administrativo involucrado.

## 9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La participación se dará a nivel institucional y según el artículo 06 del Reglamento para la Prevención y Sanción en los Casos de Hostigamiento o Acoso Sexual, estas actividades serán liderados por el



	<b>PLAN DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL 2021</b>	Código	DFU-PL-01
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 054-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	04/03/21
		N° Página	9 de 10
PLAN			

Área de Defensoría Universitaria, conjuntamente con la Dirección de Bienestar Universitario, quienes dirigirán las siguientes actividades<sup>4</sup>:

N°	Actividades	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Responsables
1	Revisar el Reglamento para la Prevención y Sanción en los casos de Hostigamiento o Acoso Sexual de la UPSJB.				x									Defensoría y Bienestar Universitario
2	Difundir a través de mailings la Ley N° 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual y su respectivo Reglamento; así como de documentos normativos internos, que contengan formatos de denuncia, el flujo del procedimiento y el protocolo de atención y sanción de hostigamiento sexual con los que cuentan las autoridades.			x		x		x		x		x		Defensoría y Bienestar Universitario/ Dirección de Sistemas de Información
3	Elaborar y difundir mailings de prevención y canales de atención sobre casos de hostigamiento y/o acoso sexual.				x				x					
4	Elaborar y difundir videos informativos sobre medidas para la prevención y sanción del hostigamiento.									x				
5	Realizar dentro de las charlas de inducción institucional al inicio de las actividades laborales, charlas sobre hostigamiento sexual en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Defensoría y Bienestar Universitario/ Gerencia de Recursos Humanos
6	Realizar una capacitación en materia de hostigamiento sexual al inicio de las actividades académicas en coordinación con el Vicerrectorado Académico.			x					x					Defensoría y Bienestar Universitario/ Facultades
7	Realizar una capacitación especializada anual respecto al hostigamiento sexual en el ámbito universitario dirigido al personal académico y administrativo			x										Defensoría y Bienestar Universitario

<sup>4</sup> Artículo 47 Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual

	<b>PLAN DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL 2021</b>	Código	DFU-PL-01
		Versión	1.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 054-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	04/03/21
		PLAN	N° Página

	involucrado en coordinación con el Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual.												
8	Realizar taller extracurricular de sensibilización en materia de hostigamiento sexual dirigido a la comunidad universitaria.			x					x				Defensoría y Bienestar Universitario/ Vicerrectorado Académico y Facultades
9	Seguimiento a los proyectos de investigación relacionados al hostigamiento sexual.		x		x			x				x	Defensoría y Bienestar Universitario/ Vicerrectorado de Investigación/ Facultades
10	Elaborar el Informe sobre la evaluación y diagnóstico del hostigamiento sexual en la UPSJB.											x	Defensoría y Bienestar Universitario
11	Formular recomendaciones a las autoridades sobre los actos de hostigamiento sexual que se hubieran presentado.											x	Defensoría y Bienestar Universitario
12	Revisar el plan 2021											x	Defensoría y Bienestar Universitario

## 10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
1.0	Versión inicial